



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TABERNAS  
(ALMERIA)  
C.P. 04200**

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE MAYO DE 2018.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. INMACULADA RODRIGUEZ  
APARICIO

D<sup>a</sup>. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D.

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 9,00 horas del día 15 de mayo de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora. Comprobado el quorum necesario para que pueda ser celebrada.

## **ORDEN DEL DIA**

### **1º.-APROBACION ACTA ANTERIOR.-**

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del día 21 de marzo de 2018, siendo seguidamente aprobada por la unanimidad de los asistentes.

### **2º.-SOLICITUDES DE COLABORACION CON LOS VIAJES QUE TIENEN PROYECTADOS LAS ASOCIACIONES DE PADRES DEL COLEGIO Y DE LA GUARDERIA.-**

Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio público Virgen de las Angustias de Tabernas, en solicitud de ayuda económica para la realización de un viaje de fin de curso al Camping Nogueras de Nerpio en Albacete, solicitando ayuda para los gastos de desplazamiento que ascienden a 800,00 €, y visto lo precedente de años anteriores, por la Unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la ayuda solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

También se dio cuenta de la instancia de la delegación de Padres de los alumnos de la Guardería infantil de Tabernas, que solicita ayuda económica para los gastos de transporte de los niños al Parque temático Oasys Mini Hollywood para un total de 114 plazas, para el presente mes de mayo. Una vez analizada la solicitud e indicando que ésta podría ascender a unos 150 €, se acuerda por la unanimidad de los presentes, el conceder la ayuda solicitada para el transporte de los niños al parque temático.

### **3º.-SOLICITUD DE INSTALACION DE KIOSCO EN LOS MESES DE VERANO.-**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Bernardo Angel Cortés Amador en solicitud de instalación de un Kiosco de helados para ser instalado en la Glorieta de España, adjuntando documentación de las características de la instalación así como plano de la Glorieta con señalamiento de los posibles emplazamientos. A este respecto se informa por mí el Secretario que al tratarse de Suelo de dominio público el procedimiento a seguir sería el de concesión y ahora en la actualidad tendría que abrirse un procedimiento de Contratación de Servicio público debiéndose elaborar los correspondientes pliegos de condiciones administrativas y técnicas, por lo que debería denegarse la solicitud formulada ya que de prescindir del procedimiento aludido, estaría viciado de nulidad absoluta. Dicho lo precedente, se indica por el Sr. Alcalde que el lugar pretendido para la instalación del Kiosco, estéticamente chocaría con el entorno y además suprimiría al menos dos plazas de aparcamiento, así como que carecería de punto cercano de enganche al suministro de energía eléctrica, así como que su instalación impediría la colocación de puestos del mercado cada semana, no existiendo por ahora un lugar alternativo de dicho mercado y del mismo modo que existen locales en la zona que se podrían dedicar a este tipo de venta que no supondrían una alteración de la zona.

En base a todo lo antedicho y a lo informado por el Secretario, la Junta de Gobierno adopta por la Unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Denegar la solicitud de instalación de Kiosco formulada por D. Bernardo Cortés Amador, en base a lo informado por el Sr. Secretario municipal.

**SEGUNDO:** Declarar que este Ayuntamiento no tiene previsto abrir ningún procedimiento de concesión para este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Comunicar los presentes acuerdos al solicitante a los efectos oportunos.

#### **4°.-SOLICITUD REVISION RECIBOS DE AGUA.-**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. María Uclés Sierra en el que comunica el exceso de consumo de agua sufrido en su vivienda con motivo de una avería detectada, y tal como se ha enfocado en otras ocasiones, por la Junta de Gobierno Local se acuerda por la unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Que proceda al arreglo de la avería para que no se produzca un gasto excesivo de agua.

**SEGUNDO:** Que proceda a abonar el recibo de mayor cuantía de los últimos cuatro con objeto de que no se produzcan agravios comparativos con otros vecinos.

También se dio cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Magaña Román en el que manifiesta que aunque no existe avería en el servicio de suministro de agua, ha recibido un recibo muy alto de consumo. Se ha comprobado por los servicios municipales que no ha habido avería en el sistema y que éste se encuentra en perfectas condiciones.

Visto lo precedente y con el ánimo de facilitar al vecino el pago de dicho recibo, teniendo en cuenta su situación económica, se acuerda por la unanimidad de los miembros asistentes, que proceda a abonar el recibo pudiendo solicitar su fraccionamiento para mayor facilidad de pago.

#### **5°.-SOLICITUD DE LICENCIA DE PERROS PELIGROSOS.-**

Se dio cuenta de la solicitud formulada por Alexa Parvulescu para tenencia de animales potencialmente peligrosos y vistos los informes aportados y la documentación del expediente que a juicio del Secretario está completa, la Junta de Gobierno Local adopta por la unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un Perro American Stafford Terrier, a D. Alexa Parvulescu propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

**SEGUNDO.** Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

**TERCERO.** El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia *[la inscripción se realizará en la sección correspondiente a Animales Potencialmente Peligrosos. El citado artículo 5 del Decreto 42/2008 de 12 de febrero establece que la inscripción de perros potencialmente peligrosos se realizará en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad, por medio de la correspondiente Resolución. No se establece nada respecto al resto de animales potencialmente peligrosos por lo que supletoriamente y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los*

*quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la correspondiente licencia de la Corporación].*

**CUARTO.** En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

**[QUINTO.** Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos].

Así mismo se dio cuenta de la solicitud formulada por D. Juan Antonio Gazquez Simó para obtención de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos por un Perro de raza Américan Stanford y vistos los antecedentes del expediente y comprobado por el Secretario que el mismo está completo, la Junta de Gobierno Local adopta por la unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un Perro Américan Stanford Terrier, a D. Juan Antonio Gazquez Simó propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

**SEGUNDO.** Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

**TERCERO.** El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia *[la inscripción se realizará en la sección correspondiente a Animales Potencialmente Peligrosos. El citado artículo 5 del Decreto 42/2008 de 12 de febrero establece que la inscripción de perros potencialmente peligrosos se realizará en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad, por medio de la correspondiente Resolución. No se establece nada respecto al resto de animales potencialmente peligrosos por lo que supletoriamente y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la correspondiente licencia de la Corporación].*

**CUARTO.** En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

[**QUINTO.** Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos].

#### **6º.-RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-**

Se dio cuenta de la reclamación formulada por Dña Ana Belén Rengel Curiel la cual solicita una indemnización de 511,27 € con motivo de una caída en la Calle Aire donde tiene su vivienda habitual. Visto el informe de los servicios técnicos municipales así como el informe jurídico de Secretaria, deduciéndose del primero que la vía pública donde presuntamente se originó la caída de la reclamante, no tiene desperfectos que pudieran ser la causa de la caída, y deduciéndose del segundo que al no existir causa directa entre el daño causado y los servicios públicos municipales, procedería la desestimación de la reclamación formulada, previa audiencia a la interesada para que alegue lo procedente. Visto lo precedente se adoptan por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: En base a lo actuado en el expediente, procede declarar que no existe causa directa entre el daño que alude la reclamante Dña Ana Belén Rengel Curiel por motivo de caída en la Calle Aire.

SEGUNDO: En base a lo indicado en el informe jurídico que obra en el expediente, procede conceder un plazo de cinco días a contar desde la notificación de estos acuerdos para que la reclamante alegue lo que estime a su derecho.

TERCERO: Se faculta al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda para que resuelva el presente expediente una vez recibidas las alegaciones que efectúe la reclamante.

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos a Dña Ana Belén Rengel Curiel a los efectos oportunos.

También se dio cuenta de las actuaciones que se han seguido tras el acuerdo de retroacción del expediente de responsabilidad patrimonial, al momento procesal de la aportación de informe técnico así como prueba testifical, en dicho expediente instado por Dña Carmen Rocío Pascual López, actuaciones que se han concretado en la comprobación en acto de comparecencia de testigo, en presencia de los servicios técnicos municipales, el letrado que representa a la reclamante y dando fe el Secretario municipal y levantándose acta de la comprobación del mal estado de la butaca del teatro municipal donde se sentó la menor que sufrió el accidente. Se incorpora así mismo la comparecencia de testigos del servicio de protección civil que estaban presentes en el teatro el día del accidente, así como fotografías de la butaca en la que se comprueba el estado deficiente de su engranaje pudiendo ser la causa del daño ocasionado a la menor. Visto lo precedente y entendiendo que existe causa directa entre el estado de la butaca del teatro municipal de Tabernas y el daño ocasionado a la menor Dña Carmen Rocío Pascual López, se adoptan por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar que existe nexo directo entre el estado de la butaca del teatro municipal donde se sentó la menor Dña Carmen Rocío Pascual López y el daño causado que motiva este expediente de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO: Que siendo MAPFRE la compañía de seguros de responsabilidad civil que en el momento del accidente estaba contratada por este Ayuntamiento, procede remitir todas estas actuaciones a la citada compañía para que en virtud del contrato que su día se suscribió con el Ayuntamiento, haga frente en su caso a las indemnizaciones que se reclaman, del mismo modo que si lo estima conveniente

proceda a desplazar a un perito de la compañía por si desea efectuar la comprobación sobre el estado de la butaca donde se originó el accidente.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos al representante legal de la reclamante a los efectos oportunos.

#### **7º.-LICENCIAS DE OBRA MENOR.-**

*Vistas las solicitudes de licencia municipal de obra menor para obras a instancia de varios particulares y examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en los mismos, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:*

*PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:*

*A D. Emilio José Lozano Segura para realizar obras consistentes en Vallado perimetral en la Parcela 11 del polígono 30 con referencia catastral 04088A030000110000AL, Finca Registral 14429, con una longitud aproximada de 381,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*

*Así mismo, deberá cumplir lo especificado en el punto 4 del artículo 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas que literalmente copiado, dice así: No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra “.*

*Debiendo atenerse exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.*

*A D. Juan Doña Martínez para obras consistentes en construcción de un sondeo para drenaje de aguas pluviales en la parcela 129 del Polígono 45 con referencia catastral 04088A045001290000AH del t. m. de Tabernas.*

*SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.*

*TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.*

*CUARTO.-Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.*

*Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.*

*QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.*

*SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.*

## **8º.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR.-**

.- Vista la solicitud para licencia municipal de obra mayor presentada, examinado el expediente instruido al efecto y visto el informe técnico que es favorable obrante en el mismo, esta Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros acuerda:

### *PRIMERO.-*

.- *Conceder licencia de obra mayor a D. Salvador López Guirado y D<sup>a</sup>. Sonia Martínez Guerrero para Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar adosada, garaje y piscina en Calle Mirlo 5 de Tabernas con Referencia Catastral 4213703WG5041S0001RQ, Finca Registral 1.070.*

Previo al inicio de las obras, será necesario aportar el Proyecto de Ejecución con visado colegial.

Igualmente, previo al inicio de las obras será preciso aportar nombramiento de la Dirección Técnica.

.-Conceder licencia de obra mayor a por D<sup>a</sup>. Noelia Sorroche González para Proyecto Básico de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar existente en Avda. Ricardo Fábrega nº 54 de Tabernas con referencia Catastral 4513019WG5041S0001MQ y 4513017WG5041S0001TQ.

Previo al inicio de las obras, será necesario aportar el Proyecto de Ejecución con visado colegial.

Igualmente, previo al inicio de las obras será preciso aportar nombramiento de la Dirección Técnica.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario/os se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.

5. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.

7. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar las Tasas por expedición de licencias correspondientes, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

#### **9º.-ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN.-**

Se dio cuenta de la instancia presentada por GESPATER S.L.U., en solicitud de cambio del trazado de camino de titularidad pública que discurre atravesando la finca de su propiedad, para variar su trazado por otro alternativo dentro de la misma finca. Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales y visto el desarrollo del expediente, por la Junta de Gobierno Local se adoptan por la unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder el desvío del camino público parcela 9014 del Polígono 9 por el trazado propuesto ya que no influye en el paso de personas o vehículos como se venía realizando.

SEGUNDO: Comunicar la presente autorización al peticionario a los efectos oportunos.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 9,50 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como secretario doy fe.